



Municipalidad Provincial de Chiclayo

ACUERDO MUNICIPAL N° 107 -2019-MPCH/A

Chiclayo, **8 1 DIC 2019**

VISTO:

El Informe Legal N° 939-2019-MPCH/GAJ de fecha 18 de Diciembre del 2019 de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, Oficio N° 01-013-00000306-2019 del Centro de Gestión Tributaria de Chiclayo – CGT del 16 de Diciembre del 2019 y Dictamen de la Comisión de Asuntos Legales N° 32-2019-MPCH/CAL del 24 de Diciembre del 2019, de esta comuna, que forma parte de esta Ordenanza Municipal, y a la Sesión Ordinaria del Concejo de fecha 27 de Diciembre del 2019.

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su Artículo N° 41 prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en el Artículo N° 9 del mismo cuerpo de Ley, en su inciso 15, establece que corresponde al Concejo Municipal, constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su reglamento, esto concordante con el Artículo N° 10° numeral 5, que prescribe que corresponde a los regidores las siguientes atribuciones y obligaciones: “Integrar, concurrir y participar en las sesiones de la comisiones ordinarias y especiales que determine el reglamento interno...”.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 008-2004-GPCH, de fecha 24 de febrero del 2004, ordena aprobar el Reglamento Interno de Concejo y Comisiones Permanentes del Concejo Provincial de Chiclayo, el cual en su Artículo 9°, señala que la Alcaldía es el Órgano Ejecutivo de la Municipalidad Provincial de Chiclayo. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo y su máxima autoridad Administrativa; el Artículo N° 12 de la misma prescribe que los Regidores son los representantes del vecindario de la Jurisdicción, elegidos de acuerdo a Ley y partícipes de la formación de la voluntad del Concejo Municipal.

Que, el Concejo Municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras; y “Las funciones de fiscalización, las ejerce a través de las Comisiones Permanentes o Específicas...” tal como lo refieren las Disposiciones aludidas.

Que, el Dictamen N° 32-2019-MPCH/CAL emitido por la Comisión de Asuntos Legales de fecha 24 de Diciembre del 2019, de esta comuna, Dictamina por unanimidad: “Recomendar la aprobación de la Ordenanza Municipal que establece los importes de los arbitrios municipales para el año 2020”.

Que, el Informe Legal N° 939-2019-MPCH/GAJ de fecha 18 de Diciembre del 2019 de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, OPINA: que es PROCEDENTE la aprobación de la emisión de la Ordenanza Municipal: “Que Establece para el Ejercicio 2020, la vigencia de los montos de las tasas de los arbitrios municipales del año 2019 en el Distrito de Chiclayo, reajustados con el índice de precios al consumidor”.



ACUERDO MUNICIPAL N° 107 -2019-MPCH/A.

Estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Titular del Pliego, el Señor Alcalde **MARCOS ANTONIO GASCO ARROBAS**, lleva a votación y por **UNANIMIDAD** de los Señores Regidores presentes el Concejo Municipal:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la emisión de la Ordenanza Municipal "QUE ESTABLECE PARA EL EJERCICIO 2020, LA VIGENCIA DE LOS MONTOS DE LAS TASAS DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DEL AÑO 2019 EN EL DISTRITO DE CHICLAYO, REAJUSTADOS CON EL ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR".

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia General Municipal, y a las gerencias pertinentes el cumplimiento del presente acuerdo municipal, a la Sub Gerencia de Imagen Institucional y Relaciones Públicas y a la Gerencia de Tecnología y Comunicación la difusión y publicación en el portal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, www.munichiclayo.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

Marcos A. Gasco Arrobas
ALCALDE

